

Resolución No.

015834

Por la cual se modifica la Resolución 20170 de 31 de diciembre de 2021, que efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia 2022, y se adicionan unos Recursos en el Presupuesto de Inversión de la Universidad

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD –

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO,

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006, es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No 002 del 29 de agosto de 2006, adoptó el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, en su artículo 31 sobre Desagregación, establece que “La responsabilidad de la desagregación del Presupuesto de ingresos y de gastos, corresponde al representante legal. La resolución de desagregación del Presupuesto anual deberá ser expedida antes del 1 de enero. El nivel de desagregación que debe contener la mencionada resolución deberá sujetarse a lo establecido en el anexo del decreto de liquidación del presupuesto general de la Nación, para las empresas industriales y comerciales del Estado. La ejecución del Presupuesto anual se inicia con la desagregación efectuada por el representante legal.”

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, en su artículo 33 sobre adiciones, establece que “cuando durante la ejecución del Presupuesto de Gastos se hiciere indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Superior, estableciendo en forma clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Ingresos. Una vez aprobada la solicitud, el representante legal deberá actualizar la resolución de desagregación del presupuesto anual.”

Que el Honorable Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No 048 del 25 de noviembre de 2021, aprobó el presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD- para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que mediante Resolución 20170 de 31 de diciembre de 2021, por la cual se desagrega el presupuesto de gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, se establece la desagregación del presupuesto de la Universidad, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que el artículo 2° de la Ley 1697 de 2013 establece que: “La estampilla Pro- Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia es una contribución parafiscal con destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales y que será administrada directamente por el ente autónomo en cuyo favor se impone el tributo”.

Que el artículo 3° de la Ley 1697 de 2013 indica que: “La distribución de los recursos recaudados por la presente estampilla se realizará de la siguiente manera: Durante los primeros cinco (5) años a partir de la promulgación de la presente Ley, el 70% del recaudo se transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 30% restante a las demás universidades estatales del país. A partir del sexto año el 30%

Más UNAD, más país

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

Resolución No.

015834

Por la cual se modifica la Resolución 20170 de 31 de diciembre de 2021, que efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia 2022, y se adicionan unos Recursos en el Presupuesto de Inversión de la Universidad

de lo recaudado se transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 70% a las demás universidades estatales del país”.

Que el párrafo de este mismo artículo indica que “Los recursos transferidos a las universidades estatales, exceptuando la Universidad Nacional de Colombia, se asignarán mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional. Dicha asignación se hará de acuerdo con el número de graduados por nivel de formación del año inmediatamente anterior en cada institución”.

Que mediante Resolución No. 004470 del 28 de marzo de 2022 se ordenó la asignación y transferencia a las universidades estatales, por un valor de \$80.267.251.152, apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2022, en el objeto de gasto C-2202-0700-33-0-2202030-03, quedando pendientes por asignar y transferir un valor de \$19.196.714.848, estos recursos son provenientes del recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia.

Que, en virtud de lo anterior, la Subdirección de Desarrollo Sectorial verificó la información reportada a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), sobre el número de graduados por nivel de formación y aplicó la fórmula de distribución proveniente del recaudo de estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, acorde con lo previsto en el párrafo del artículo 3° de la Ley 1697 de 2013.

Que mediante Resolución No. 013813 del 14 de julio de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, en su artículo primero se asigna y transfiere a las Universidades Públicas los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2022 provenientes del recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, de los cuales le corresponde a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- la suma de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.350.966.452)**, correspondiente al segundo giro efectuado durante la vigencia 2022.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No 027 del 30 de agosto de 2022, aprobó la adición de recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, con base en lo establecido en la Resolución No. 013813 del 14 de julio de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, con recursos de la nación por concepto de: Ley 1697 de 2013 Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, la suma de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.350.966.452)**.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo Primero de la Resolución 20170 de 31 de diciembre de 2021, con el fin de realizar una adición al Presupuesto de Gastos de Inversión de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD- con Recursos de la Nación por concepto de Ley 1697 de 2013 Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, vigencia 2022.

Que en virtud de los considerandos anteriores este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Proceder a incorporar la suma de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS**

Más UNAD, más país

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

Resolución No. **015834**

Por la cual se modifica la Resolución 20170 de 31 de diciembre de 2021, que efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para la vigencia 2022, y se adicionan unos Recursos en el Presupuesto de Inversión de la Universidad

MCTE (\$1.350.966.452) al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD- con Recursos de la Nación por concepto de: Ley 1697 de 2013 Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, de acuerdo con lo aprobado por el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No 027 del 30 de agosto de 2022 y lo establecido en la Resolución No. 013813 del 14 de julio de 2022 del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar una adición al Presupuesto de Gastos de Inversión de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD- con Recursos de la Nación por concepto de: Ley 30 de 1992 artículo 86, Ley 1819 de 2016 artículo 142 y Ley 1697 de 2013 Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, para la vigencia fiscal 2022, por la suma de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.350.966.452)**, de acuerdo con el siguiente detalle,

COD	RUBRO	ADICIÓN
	INVERSION-NACION	1.350.966.452,00
A	MP7 Gestión organizacional - Estampilla	1.350.966.452,00
	RECURSOS NACION	1.350.966.452,00
	TOTAL ADICIÓN	1.350.966.452,00

ARTICULO TERCERO: Los recursos que se incorporaron al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- por concepto de la Ley 1697 de 2013 Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, tienen destinación específica conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1697 de 2013.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución No 20170 de 31 de diciembre de 2021.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Bogotá, D.C. a los 30 días de agosto de 2022.


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
 RECTOR

Vobo Dra. Nancy Rodríguez Mateus, Gerente Administrativa y Financiera.

Vobo Dr. Leonardo Andrés Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación.

Vobo Dr. José Humberto Garzón, Tesorero

Vobo Dra. Paula Andrea Aguirre, Contadora.

Elaboró Kelly Lorena Baquero Pinzón, Coordinadora Grupo de Presupuesto.

Más UNAD, más país

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia